



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Referencia:	2021/8716Z
Procedimiento:	Bolsas de trabajo
Interesado:	
Representante:	
PERSONAL_ (MALCARAZJ)	

DECRETO DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA

DESISTIMIENTO PROCESO SELECTIVO BOLSA AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

VISTO que en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2021 se aprobaron la convocatoria y bases para la creación de una bolsa de empleo en la categoría profesional de auxiliar administrativo, para la contratación temporal de personal laboral o el nombramiento en interinidad (expediente nº 8716Z/2021).

CONSIDERANDO que a fecha actual aún no se ha elaborado la lista provisional de admitidos y excluidos.

CONSIDERANDO que, según el artículo 93 LPAC, en los procedimientos iniciados de oficio, la Administración podrá desistir, motivadamente, en los supuestos y con los requisitos previstos en las Leyes.

VISTA la Sentencia del TS de 16 julio de 1982 que razona que:

*“...para que la Administración no pueda volver sobre sus propios actos, es preciso que los mismos hayan originado, no una mera expectativa de derecho, sino un auténtico derecho, puesto que, los derechos adquiridos no nacen hasta que se reúnen todos los hechos jurídicos que son presupuesto o requisito para ello; y ciertamente, **la simple presentación de una Instancia solicitando tomar parte en el concurso oposición, sobre cuya petición la Administración aún no se ha pronunciado, no origina en el que la presenta más que una mera expectativa de derecho, y no un auténtico derecho que sólo surge a partir del momento en que pronunciándose sobre ella la Corporación Local le hubiere incluido en la lista provisional de aspirantes admitidos.**”*

CONSIDERANDO que, actualmente, se encuentra en trámite otro proceso selectivo para la cobertura en propiedad de 27 plazas de auxiliar administrativo que incluye la creación de bolsa de empleo.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

CONSIDERANDO que, de conformidad con los principios de eficacia y eficiencia administrativa consagrados en el artículo 103 CE, resulta adecuado desistir del procedimiento tramitado en el expediente nº 8716Z/2021 para la creación de bolsa de empleo en la categoría profesional de auxiliar administrativo.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Visto el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. DISPONGO:

PRIMERO.- Desistir de la tramitación del expediente administrativo nº 8716Z/2021 relativo a la creación de una bolsa de empleo en la categoría profesional de auxiliar administrativo, para la contratación temporal de personal laboral o el nombramiento en interinidad.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar

Lo manda y firma en San Pedro del Pinatar: